



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA ALCALDÍA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 267-2022-A-MDP

Villa Punchana, 06 de junio del 2022

VISTO:

El Memorando N° 284-2022-A-MDP, de fecha 06 del 2022, emitido por la Alcaldesa (e) de la Municipalidad Distrital de Punchana, mediante el cual se **Culmina la Designación** al Lic. Educ. **Omar Alberto Vidal Correa** en el cargo de confianza de **Jefe de la Oficina de Protocolo e Imagen Institucional** de la Municipalidad Distrital de Punchana, a partir del 06 de junio del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 20°, numeral 6), señala que es facultad del alcalde dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas y el numeral 17) le faculta designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Memorando N° 284-2022-A-MDP, de fecha 06 de junio del 2022, la Alcaldesa (e) **Culmina la Designación** al Lic. Educ. **Omar Alberto Vidal Correa** en el cargo de confianza de **Jefe de la Oficina de Protocolo e Imagen Institucional** de la Municipalidad Distrital de Punchana, Agradeciéndole por los servicios prestados a la institución;

Estando a lo expuesto y contando con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal, y, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, confiere a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – CULMINAR la DESIGNACION al Lic. Educ. Omar Alberto Vidal Correa en el cargo de confianza de **Jefe de la Oficina de Protocolo e Imagen Institucional** de la Municipalidad Distrital de Punchana a partir del 06 de junio del 2022; agradeciéndole por los servicios prestados a la institución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y demás instancias de la Municipalidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución y todo aquello que contravengan lo dispuesto por la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
Srta. Sachit Davila Solso  
Alcalde (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PUNCHANA

En mi calidad de Fedatario certifico que el presente documento que he tenido a la vista es copia fiel del original de cuyo contenido no asumo responsabilidad alguna.

Villa Punchana

  
ABOG. ROM KAREN VASQUEZ GUTIERREZ  
TITULAR





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA VILLA PUNCHANA

## DESPACHO DE ALCALDIA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 268-2022-A-MDP

Villa Punchana, 06 de junio del 2022

#### VISTO:

El Memorando N° 186-2022-GM-MDP, de fecha 06 de Junio del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, quien solicita Proyectar Resolución de Cese y Designación para la Conformación de los Fedatarios de la Municipalidad Distrital de Punchana;

#### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 de Reforma Constitucional;

Que, la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrolladas en las entidades, entre las cuales están comprendidas las Municipalidades;

Que, de acuerdo al Inciso 1, del artículo 127° de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, establece Que cada entidad designa Fedatarios Institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, el número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión a sus labores ordinarias brindan gratuitamente a los administrados.

Que, en el inciso 2, del artículo 127° de la acotada Ley N° 27444, el Fedatario tiene como labor personalísima comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, comprobando la fidelidad del documento, para su empleo en los procedimientos de la entidad.

Que, con el Memorando N° 210-2022-A-MDP, de fecha 27 de abril del 2022, se designó a la **Abog. KEMI KAREN VASQUEZ GUTIERREZ**, la función de **FEDATARIA TITULAR**, de la Municipalidad Distrital de Punchana.

Que mediante, Memorando N° 186-2022-GM-MDP, de fecha 06 de junio del 2022, el Gerente Municipal, solicita la emisión de la resolución de Alcaldía de conformación de los Fedatarios de la Municipalidad Distrital de Punchana, designando a las siguientes personas: a la **Abog. KEMI KAREN VASQUEZ GUTIERREZ** en calidad de **FEDATARIA TITULAR**, **SRA. ARACELI SANCHEZ APAGUEÑO** en calidad de **FEDATARIA SUPLENTE**, **SRA. MARIBEL RENGIFO VARGAS** en calidad de **FEDATARIA SUPLENTE**, de la Municipalidad Distrital de Punchana.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

En mi calidad de Fedatario certifico que el presente documento que ha tenido a la vista es copia fiel del original de cuyo contenido no asumo responsabilidad alguna.  
10 JUN. 2022

Villa Punchana

Abog. KEMI KAREN VASQUEZ GUTIERREZ  
TITULAR





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA VILLA PUNCHANA

## DESPACHO DE ALCALDIA

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Punchana y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DÉJESE sin efecto la Resolución N° 194A-2022-A-MDP, de fecha 27 de Abril del 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DESIGNAR, a partir de la fecha a los FEDATARIOS, TITULAR Y SUPLENTE de la Municipalidad Distrital de Punchana, por el plazo de dos (2) años a los siguientes servidores:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FEDATARIA
1	ABOG. KEMI KAREN VASQUEZ GUTIERREZ	45451212	TITULAR
2	SRA. ARACELI SANCHEZ APAGUEÑO	41076045	SUPLENTE
3	SRA. MARIBEL RENGIFO VARGAS	05348826	SUPLENTE

**ARTÍCULO TERCERO. -** LOS FEDATARIOS, a que se refiere el artículo precedente, realizarán las siguientes funciones:

- Comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido, esta última para su empleo en los procedimientos de la Entidad.
- Certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario.
- Llevar registro de los documentos fedateados.
- El servicio de fedateado es gratuito y adicional, no excluye el desempeño de sus funciones habituales en el puesto de trabajo de los servidores designados.

**ARTÍCULO CUARTO.-** DEJAR, sin efecto todas las resoluciones que se opongan a la presente.

**ARTÍCULO QUINTO. -** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, la publicación de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

  
Sra. Sadith Devila Soisoi  
Alcalde (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PUNCHANA

En mi calidad de Fedatario certifico que el presente documento que he tenido a la vista es copia fiel del original de cuyo contenido no asumo responsabilidad alguna.

Villa Punchana,

10 JUN 2022

  
Abog. KEMI KAREN VASQUEZ GUTIERREZ  
TITULAR

